

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

ACUERDO por el que se establece el contenido y formato de los pasaportes de lectura mecánica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.- México.

ROSARIO GREEN, Secretaria de Relaciones Exteriores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 3o., 5o., 6o., 29, 40 y 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; 1o. y 6o. del Reglamento de Pasaportes y demás disposiciones aplicables, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CONTENIDO Y FORMATO DE LOS PASAPORTES DE LECTURA MECANICA

PRIMERO.- Los pasaportes Ordinario, Oficial y Diplomático serán de lectura mecánica, cumpliendo con las especificaciones técnicas contenidas en el Documento 9303 que México suscribió con la Organización de Aviación Civil Internacional;

SEGUNDO.- Los campos que contienen las leyendas en Español, Inglés y Francés serán impresos, en espejo, sobre el laminado de seguridad, simultáneamente con los datos generales del titular y la información digitalizada en las tres clases de pasaporte;

TERCERO.- Las libretas de pasaportes deberán contener:

- I. El Escudo Nacional y las leyendas "México" y "Pasaporte" en la portada;
- II. Pastas de distinto color según corresponda, verde para el Ordinario, gris para el Oficial y negro para el Diplomático;
- III. Dos secciones en la segunda página de forros, dispuestas horizontalmente. La sección del lado izquierdo en colores rojo-verde iridiscentes con la leyenda "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS" y las siglas SRE repetidas en distintos tamaños, las siglas SRE a su vez contienen el texto MEXICO-PASAPORTE. La sección del lado derecho presenta una trama tipo guilloche en rojo-verde iridiscente con la imagen del Calendario Azteca superpuesta;
- IV. En la tercera página de forros, dispuestas verticalmente, una trama tipo guilloche en rojo-verde iridiscente en toda la hoja. En la parte superior una impresión calcográfica verde con el texto MEXICO en imagen latente bordeado por una microimpresión. Debajo de esta impresión un rosetón con diseño anticopiante "dúplex" con una imagen del escudo nacional en piedra al centro, seguido de un óvalo con diseño anticopiante "parachute", el número de libreta en caracteres OCR y en código de barras simple y sobre el rosetón, sin tocar la impresión calcográfica ni invadir el óvalo anticopiante y un texto impreso que diga:

"Este pasaporte será válido por la temporalidad que se indica en la página de datos. Al término de su validez o de que se hayan usado la totalidad de sus páginas, éste podrá ser canjeado por uno nuevo, presentando el anterior y cumpliendo con los requisitos establecidos en el Reglamento para la Expedición de Pasaportes".

"En caso de pérdida, destrucción o mutilación del pasaporte, su titular deberá comunicar el hecho inmediatamente a las autoridades locales de policía y las circunstancias en que hubiere ocurrido".

Asimismo la siguiente leyenda en Español, Inglés y Francés que diga:

"Este pasaporte no es válido si carece de la firma del titular. Es nulo si tiene raspaduras, enmendaduras, entrerenglonaduras o cualquier otra alteración. Contiene 32 páginas y no podrán agregársele hojas. En caso de accidente o muerte, favor de notificar a la embajada o consulado de México más cercano".

- V. En la parte inferior de la página 32 el texto: "TIEV – MEXICO";
- VI. El número de libreta perforado en todas las hojas incluyendo la tercera de forros. Todas las hojas tendrán cinta de seguridad, en cada página una trama guilloche en rojo-verde iridiscente y un escudo diferente impreso en gris correspondiente a cada uno de los Estados de la Federación, un sello de agua con el escudo nacional en cada hoja y en cada página libre la leyenda "VISAS" y numeración individual impresas en tinta gris;

- VII.** En la primera página el Escudo Nacional y la leyenda en Español, Inglés y Francés que diga: “La Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos solicita a las autoridades a quienes concierna, que permitan al titular de este pasaporte de nacionalidad mexicana su libre paso, sin retraso u obstáculo alguno y, dado el caso, le otorguen toda la asistencia y protección posible”, impresa en tinta negra, si se trata de pasaporte Ordinario.

En el pasaporte Oficial la leyenda dirá: “La Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos solicita a las autoridades a quienes concierna, permitir al titular de este pasaporte, de nacionalidad mexicana, su libre paso, sin retraso u obstáculo alguno y, dado el caso, otorgarle toda la asistencia y protección posible”, y se imprimirá en tinta negra.

En el pasaporte Diplomático la leyenda dirá: “La Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos, solicita a las autoridades a quienes concierna, que concedan al titular de este pasaporte, de nacionalidad mexicana, los privilegios, inmunidades y cortesías que correspondan”, y se imprimirá en tinta negra;

- VIII.** En la segunda página, para el caso de pasaporte Ordinario, el aviso al titular del pasaporte para que en caso de requerir asistencia o protección del Gobierno Mexicano acuda a la representación Diplomática o Consular más cercana, así como el nombre y domicilio de una persona a quien se pueda avisar en caso de emergencia.

En los pasaportes Oficial y Diplomático sólo se deberá anotar el nombre y dirección de una persona a quien se pueda avisar en caso de emergencia.

En todos los casos, en la parte inferior de la página se imprimirá, en Español, Inglés y Francés, la leyenda siguiente:

"ESTE PASAPORTE ES VALIDO PARA TODOS LOS PAISES"

CUARTO.- La personalización del pasaporte será en un laminado de seguridad transparente mate sobre el cual se imprimirá en espejo, los siguientes elementos y datos del titular;

- I.** Nombre completo, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, sexo y clave única del registro de población;
- II.** La fotografía a color y firma del titular digitalizadas;
- III.** El nombre y tipo de documento, así como el número del pasaporte;
- IV.** La imagen fantasma de la fotografía impresa sobre los datos;
- V.** Un código de barras bidimensional que contendrá el nombre, el vector de minucias de la huella digital del titular y los códigos de las observaciones, si las hubiera;
- VI.** Zona de lectura mecánica susceptible de lectura óptica;
- VII.** La mención del país de expedición; “Estados Unidos Mexicanos” y clave del mismo;
- VIII.** El laminado contará además con las medidas de seguridad que se indican; Escudo Nacional perlascente cubriendo los datos personales del titular, grecas cancelando parcialmente la fotografía y la firma digitalizada del titular y un diseño en tinta ópticamente variable cancelando parcialmente la fotografía en su ángulo superior izquierdo;
- IX.** Medidas de seguridad invisibles de segundo y tercer nivel en el laminado y propietarias.
- X.** En el campo destinado para imprimir la nacionalidad del titular si se trata de pasaportes Oficial y Diplomático, se deberá especificar, el cargo que desempeña el funcionario o la descripción de la comisión o el grado de parentesco.

TRANSITORIOS

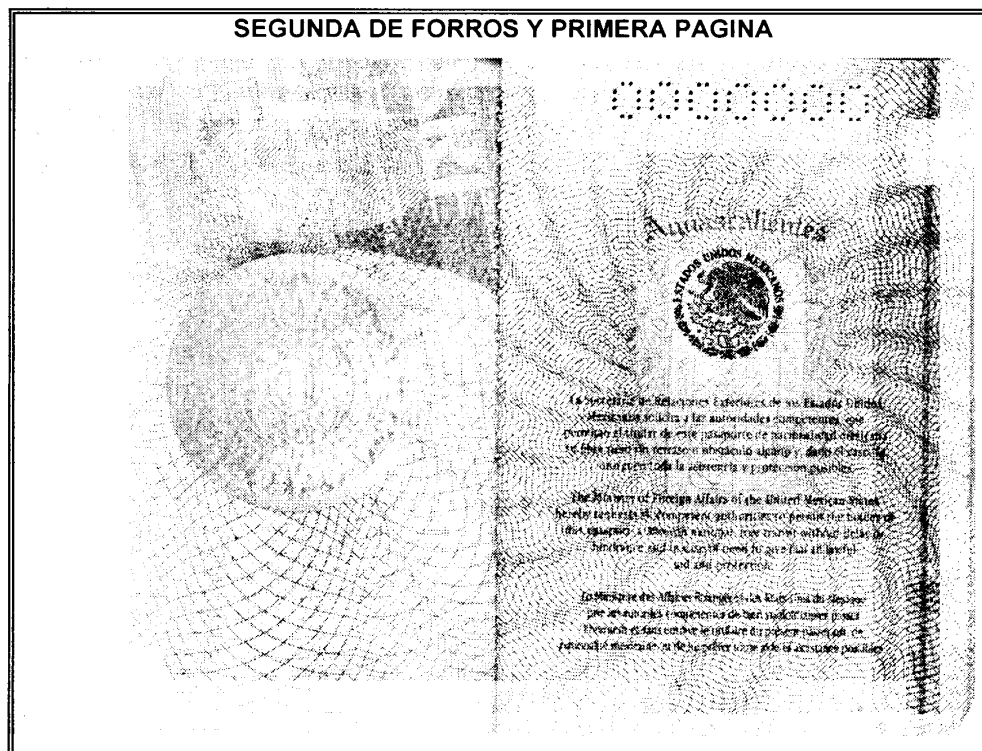
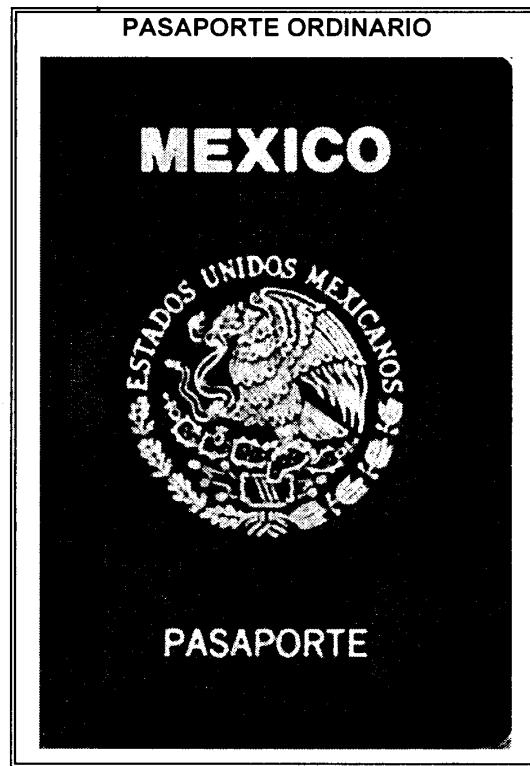
PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- Se abrogan los artículos 1o., 2o. y 3o. del Acuerdo por el que se establece el contenido y formato de los pasaportes y del documento de identidad y viaje, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 12 de julio de 1990.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de agosto de dos mil.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Rosario Green.-** Rúbrica.

**ANEXO DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CONTENIDO Y FORMATO DE LOS
PASAPORTES DE LECTURA MECANICA**

UNICO.- Se dan a conocer los formatos de los pasaportes de lectura mecánica.



PAGINAS INTERIORES

En caso de que no se pueda presentar este pasaporte por alguna circunstancia, el titular deberá avisar a la Secretaría de Relaciones Exteriores, a través de la Embajada de México en el extranjero, o a la Consulate General de México en el extranjero.

Nota: En caso de emergencia, notificar a la Secretaría de Relaciones Exteriores, a través de la Embajada de México en el extranjero, o a la Consulate General de México en el extranjero.

Nota: En caso de emergencia, notificar a la Secretaría de Relaciones Exteriores, a través de la Embajada de México en el extranjero, o a la Consulate General de México en el extranjero.

Membre: _____
 Dirección: _____
 Ciudad: _____
 C.P.: _____ Teléfono: _____

DOMICILIO DEL TITULAR EN EL EXTRANJERO
 (AL REGISTRO DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES)

Dirección: _____
 Estado: _____
 C.P.: _____ Teléfono: _____

ESTADO DE LA VISA: VISA EN CURSO
 (AL REGISTRO DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES)

ESTADO DE LA VISA: VISA EN CURSO
 (AL REGISTRO DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES)

ULTIMA PAGINA Y TERCERA DE FORROS

Este pasaporte será válido por el tiempo que se indica en la página de datos. Al término de ese tiempo, el titular deberá renovar el pasaporte. En caso de que el titular no pueda renovar el pasaporte, deberá avisar a la Secretaría de Relaciones Exteriores, a través de la Embajada de México en el extranjero, o a la Consulate General de México en el extranjero.

En caso de pérdida, destrucción o inutilización del pasaporte, el titular deberá comunicarlo al hecho inmediatamente a las autoridades locales de policía y las autoridades en que hubiere ocurrido.

Este pasaporte no es válido si carece de la firma del titular. En caso de que el titular haya perdido, cambiado, sustituido o alterado el pasaporte, deberá avisar a la Secretaría de Relaciones Exteriores, a través de la Embajada de México en el extranjero, o a la Consulate General de México en el extranjero.

This passport is valid for the time indicated by the holder or if there are any corrections, alterations, insertions or any other alterations. In case of accident or death, please notify the nearest Mexican Embassy or Consulate.

Ce passeport n'est pas valide si il ne porte pas la signature du titulaire. En cas de perte, de destruction, de remplacement ou d'altération, le titulaire doit en aviser la Secrétairerie des Relations Extérieures, à travers l'Ambassade du Mexique à l'étranger ou le Consulat Général du Mexique à l'étranger.

32
VISA

F 0048803

